

**Al Sr LUIS BULLRICH**  
**Ministro a cargo del**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN E I.**  
**DEL GCBA.**

**S / D.**

**Con copia a MANUEL VIDAL**

**Subsecretario de Carrera Docente**

**REF. UTE S/ PEDIDO DESIGNACIÓN DOCENTES [mesade.entrada@bue.edu.ar](mailto:mesade.entrada@bue.edu.ar)**

De mi mayor consideración:

Atento al hecho excepcional de estar transitando la medida de “aislamiento, social, preventivo y obligatorio” y en atención a situación epidemiológica mundial generada por COVID 19, establecida en el decreto de necesidad y urgencia N°297/20, nos dirigimos a usted para solicitar la cobertura de aquellos cargos y horas cátedra sin docentes, por diferentes situaciones administrativas, o bien en uso de licencias.

Es una prioridad la continuidad pedagógica de las y los estudiantes de todos los niveles y modalidades, que en esta etapa de emergencia sanitaria se realiza de modo virtual.

Resulta imprescindible a fin de no vulnerar el derecho social a la educación, y al trabajo docente evitar la falta de acceso a las horas y cargos vacantes al hallarse suspendida la realización de los actos públicos presenciales.

Ello, sin desconocer las previsiones de las leyes generales, en particular estatutarias sobre Interinatos y Suplencias (artículos 65 a 67 E.D.); destino de las vacantes (artículos 33 ED); ascensos (25 a 29 ED), así como de los mecanismos de control (artículos 10 a 13 ED), y concordantes, entre otras.

En otro orden, habrá de señalarse en primer término que en lo relativo a las garantías que deberá reunir el procedimiento administrativo, necesario, seguido para la toma de decisiones en estado de derecho republicano y democrático, rige el principio del debido proceso, que incluye el “derecho a ser oído”, que fluye desde el artículo 18 de la Constitución nacional como piedra angular de todo el sistema de derechos y encuentra previsión expresa en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad (art. 22, inciso “f”, del decreto 1510-GCBA- 1997). Esto es, antes de adoptar decisiones que puedan afectar derechos o intereses, los funcionarios de gobierno, deberán disponer de instancias en el procedimiento que permitan

conocer los pareceres, situaciones, problemáticas específicas y demás cuestiones que afecten al sector docente que podrán enriquecer, modificar o desestimar la resolución en proceso de adopción.

Por lo antedicho este sindicato exige reanudar los actos públicos mediados por soportes virtuales así como también resolver aquellas designaciones/altas que hayan sido suspendidas o retrasadas por la situación de excepción que atravesamos. Con el fin de garantizar la transparencia y el carácter público de los actos de designación virtual éstos deberán garantizar además de la participación señalada, su fiscalizados a través de los veedores sindicales.

A tales fines, le solicitamos la urgente convocatoria a esta entidad gremial.

Atentamente,



**Angélica I. Graciano**

**Secretaria General de -UTE-**

**Unión de Trabajadores de la Educación de Capital.**